

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2021-0166.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 25 de noviembre de 2021 y dentro del término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara reforma de la demanda vencieron el 14 de enero de 2022, pero guardó silencio.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 18 de agosto de 2021, pero no compareció.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio nro. 029

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por no contestada la demanda por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por RUBÉN DARÍO QUICENO AGUDELO tal y como obra en el expediente digitalizado.

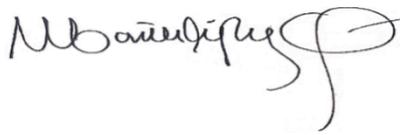
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S. para representar a la demandada en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S al doctor NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO con C.C. no. 1.053.778.595 y T.P. No. 320.754 del C.S. de la Judicatura. En

consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 003 de enero 17 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**